



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**2369** *PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS, ANUALIDAD 2019.*

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2019, aprobó la Convocatoria de Plan de Ayudas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización de eventos deportivos de especial interés. Anualidad 2019, de conformidad con las siguientes,

#### “B A S E S

##### PRIMERA.- (Objeto).

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión, mediante el procedimiento ordinario, en la modalidad de concurrencia abierta, con diversos procedimientos selectivos a lo largo del año, de ayudas económicas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2018 y el 1 de noviembre de 2019, de eventos deportivos de especial interés en la provincia de Alicante, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832000 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2019.

##### SEGUNDA.- (Actividades Subvencionadas: requisitos y condiciones)

A los efectos de las presentes Bases, tendrá la consideración de evento deportivo de especial interés todo acontecimiento deportivo de carácter regular (anual), regular con cambio de sede o irregular (extraordinario), que acredite gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y el alto nivel de los deportistas participantes, cuyos objetivos principales sean los de desarrollar una competición



deportiva oficial reconocida por la federación correspondiente o una actividad deportiva no oficial de gran impacto mediático y participativo.

El carácter regular de una determinada competición hace referencia a la celebración de ésta en años anteriores (periodicidad anual) y en una misma sede. El carácter regular con cambio de sede hace referencia a la celebración de una actividad en años anteriores (periodicidad anual) pero con cambio de sede en cada edición. Por último, el carácter irregular hace referencia a la celebración no anual de una actividad y en una sede distinta (extraordinario).

Conforme al carácter regular e irregular de las competiciones deportivas anteriormente descrito, se establece la siguiente clasificación de competiciones que pueden ser objeto de subvención dentro de la presente convocatoria:

Grupo A.- Organización de competiciones de carácter regular con cambio de sede, oficiales y reconocidas por la Federación correspondiente, de ámbito nacional o internacional, con gran asistencia de público que generan actividad económica significativa y gran interés mediático.

Grupo B.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas por la Federación correspondiente e incluidas en su calendario deportivo, de ámbito internacional, con competidores y espectadores procedentes de otros países, que generan actividad económica significativa e interés mediático.

Grupo C.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas e incluidas en el calendario deportivo de la Federación correspondiente, de ámbito nacional con competidores y espectadores nacionales, que generan cierta actividad económica e interés mediático limitado.

Grupo D.- Organización de competiciones y/o actividades de carácter regular o irregular relacionadas con la difusión y promoción del deporte, el deporte autóctono, deporte para discapacitados y con programas específicos de formación.



No se tendrán en consideración las competiciones relacionadas con Ligas Oficiales, salvo que se correspondan con Fases de Clasificación, Fases de Ascenso o Fases Finales. Así mismo, no se tendrán en cuenta las pruebas deportivas de participación popular incluidas en los circuitos estables de carreras populares ya organizados por las Administraciones locales.

Sí se tendrán en cuenta las actividades que forman parte de un evento global, ya sea por tratarse de un etapa de una misma competición, por tener aspectos organizativos comunes, etc.

De manera excepcional, una vez estudiadas las características, la repercusión y el impacto de la competición de que se trate, se tendrán en cuenta otras categorías distintas a la absoluta o senior

Para considerar una competición de carácter internacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes procedentes de otros países (deportistas, clubes o selecciones) que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 25% de los participantes deberán ser de otras nacionalidades.

Así mismo, para considerar una competición de carácter nacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes (deportistas, clubes o selecciones) procedentes de otras Comunidades Autónomas que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 25% de los participantes deberán ser de otras Comunidades Autónomas.

TERCERA.- (Requisitos de los beneficiarios).

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una Entidad deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.



b) Que la Entidad deportiva se halle inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

c) Que organice, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2018 y el 1 de noviembre de 2019, un evento deportivo de especial interés de entre los que figuran en alguno de los Grupos indicados en la Base Segunda.

d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### CUARTA.- (Solicitudes).

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios. Para ello se accederá al apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, suscrita por el/la Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad deportiva, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, accediendo al apartado "Catálogo de Trámites": "Catálogo de servicios": Convocatorias abiertas".

Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Diputación



Provincial de Alicante, donde se incluye, entre otros, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se podrán presentar dentro de los periodos y plazos que a continuación se detallan:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 15 de mayo de 2019 (*)
SEGUNDO	Desde el 16 de mayo al 16 de julio de 2019, inclusive

(\*) En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad y para uno de los dos periodos. Y cada Entidad, únicamente podrá solicitar subvención para un solo evento deportivo de especial interés, de entre los que figuran en la Base Segunda.

No obstante, aquellas solicitudes presentadas dentro del primer periodo del procedimiento que no hayan sido financiadas por insuficiencia de fondos y que cumplan los requisitos, podrán ser incorporadas al siguiente periodo, sin necesidad de presentarse de nuevo.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con otras solicitadas y concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la Entidad para la misma finalidad.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo normalizado de SOLICITUD (Anexo I), así como los Anexo II (documentación adjunta), Anexo III (Proyecto y Presupuesto de la actividad), Anexo IV (Modelo Informe Ayuntamiento) y Anexo V (Informe federativo), estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, a los que se podrá acceder en la



forma indicada en el párrafo segundo de esta Base. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### QUINTA.- (Documentación).

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad, o en su defecto:

a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud la Entidad deportiva no se ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.

b) Declaración responsable en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

e) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

f) Declaración responsable de que dispone de los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

2. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.



3. (SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, así como copia del CIF.

4. "Ficha de Alta a Terceros" (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Ficha de Alta-Modificación Terceros)".

5. Anexo Normalizado (ANEXO III), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad, (que incorpora el Proyecto y Presupuesto de la actividad solicitada), o en su defecto:

Proyecto, con el siguiente contenido:

- Nombre del Proyecto
- Lugar de organización
- Fecha de organización (inicio y final de la actividad)
- Responsable del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Descripción del proyecto
- Seguros y Medidas Higiénico-Sanitarias

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos de la actividad solicitada.

Tanto el Proyecto como el Presupuesto desglosado de la actividad solicitada deberán estar firmados por el/la representante de la Entidad.

6. Anexo Normalizado (ANEXO IV), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el "modelo" de Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en un municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.

7. Anexo Normalizado (ANEXO V), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el Informe de la Federación deportiva correspondiente. No será necesaria su



presentación cuando la competición/actividad objeto de subvención este encuadrada en el Grupo D.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SEXTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).

Como criterios de prioridad, para la inclusión de la Entidad peticionaria en esta Convocatoria, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación, y con la siguiente diferenciación:

1.- Naturaleza y Nivel del Evento. Dentro de este apartado se tendrá en cuenta el carácter y ámbito de la actividad (1); la Clasificación de la modalidad deportiva de que se trate (2); el tipo de Participación (3); y la Fase a la que se refiere la competición/actividad (4).

2.- Participación y Seguimiento del Evento. Dentro de este apartado se valorará el Número total de deportistas (5); el porcentaje de participantes procedentes de otras Comunidades Autónomas (6); el porcentaje de participantes procedentes de otros países (7); y el número de espectadores (8). En los cuatro apartados se tomarán como referencia los datos de la última edición o datos aproximados (previsión inscripciones) si se trata de la primera edición de la competición/actividad.

3.- Impacto publicitario. Dentro de este apartado se valorará el Volumen de los impactos publicitarios realizados (9).

4.- Esfuerzo económico (10) del Club o Federación organizador de la competición/actividad (se tomara como referencia la diferencia entre ingresos y gastos del presupuesto de la competición/actividad o la aportación de recursos propios de la entidad organizadora).





CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION											
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	A		B		C		D			
		20 puntos		15 puntos		10 puntos		5 puntos			
	2 <sup>(*)</sup>	Olimpica		Subgrupo I		Subgrupo II		Subgrupo III		Otros	
		6 puntos		4 puntos		3 puntos		2 puntos		1 punto	
	3	Selecciones			Equipos			Individual			
		6 puntos			4 puntos			2 puntos			
	4	Fase Final			Clasificación			Puntuable			
		6 puntos			4 puntos			2 puntos			
2.- Participación y Seguimiento	5	0-250		251-500		501-750		751-1.000		1.001-1.500	+ 1.500
		2 puntos		4 puntos		6 puntos		8 puntos		10 puntos	12 puntos
	6	25%			26%-50%			+50%			
		2 puntos			4 puntos			6 puntos			
	7	25%			26%-50%			+50%			
		2 puntos			4 puntos			6 puntos			
	8	0-100		101-499		500-999		1.000-1.999		2.000-3.999	+ 4.000
		2 puntos		4 puntos		6 puntos		8 puntos		10 puntos	12 puntos
3.- Impacto publicitario	9	Bajo			Medio			Alto			
		1 punto			3 puntos			6 puntos			
4.- Esfuerzo económico	10	0-25%			26%-50%			51%-75%			76%-100%
		5 punto			10 puntos			15 puntos			20 puntos

(\*) Según clasificación señalada en la Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMA.- (Importe asignado a cada periodo e importe máximo de la subvención).



Dado que se trata de una convocatoria abierta, con diversos procedimientos selectivos a lo largo del año, se establecen las siguientes cuantías por lo que respecta a los importes máximos a otorgar en cada uno de los periodos:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES	IMPORTE MAXIMO PERIODO
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 15 de mayo de 2019	90.000,00 euros
SEGUNDO	Desde el 16 de mayo al 16 de julio de 2019, inclusive	60.000,00 euros

Cuando a la finalización del primer procedimiento de selección (primer periodo) y una vez concedidas las ayudas correspondientes, si no se ha agotado el importe máximo a otorgar en este periodo, la cantidad restante podrá ser trasladada y agregada, en su caso, al importe disponible para el siguiente procedimiento (segundo periodo). En este caso el órgano concedente deberá acordar expresamente la cuantía a trasladar a este segundo periodo en el que se aplicará.

El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del primer periodo.

El importe máximo de la subvención para cada Entidad deportiva no excederá de 10.000,00 euros con arreglo a la siguiente distribución, relacionada con los puntos obtenidos por aplicación de los criterios de prioridad y ponderación de la Base Sexta:

TABLA IMPORTES SUBVENCION	
Puntos	Euros
50-55	1.000,00
56-65	1.500,00
66-70	2.500,00
71-75	4.000,00
76-80	5.500,00
81-85	7.000,00



TABLA IMPORTES SUBVENCION	
Puntos	Euros
86-90	8.500,00
91-100	10.000,00

Las solicitudes de las Entidades deportivas que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos, serán desestimadas.

OCTAVA.- (Resolución).

La concesión de las ayudas serán resueltas en dos periodos a lo largo del año 2019. En cada periodo, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en el que se tendrá en cuenta la fecha de entrada de cada solicitud en el Registro General de la Diputación y la valoración obtenida.

Cada plazo de presentación de solicitudes tendrá su proceso de concurrencia competitiva, evaluación de solicitudes y resolución correspondiente, tal y como establece el artículo 59, apartado 4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y emitido Informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el Diputado Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por Decreto número 1.203/2015, de 4 de agosto.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que las Entidades deportivas que puedan resultar beneficiarias cumplen el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Sexta y Base Séptima, así como, en su caso, la relación de las Entidades que resultaren desestimadas, y el motivo de la desestimación.

El plazo máximo de resolución de cada periodo es el que a continuación se detalla:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES	PLAZO MAXIMO RESOLUCION
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 15 de mayo de 2019, inclusive	16 de julio de 2019
SEGUNDO	Desde el 16 de mayo al 16 de julio de 2019	5 de octubre de 2019

Los acuerdos por los que se concedan las subvenciones objeto de esta convocatoria serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2018, quedarán automáticamente excluidas de este Plan, salvo que hubieren formulado renuncia expresa a la subvención de dicha anualidad.

**NOVENA.- (Justificación y abono).**

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud.



La justificación de la subvención deberá realizarse de la siguiente forma:

1) Para las Entidades que hayan presentado su solicitud de participación en el PRIMER PERIODO (desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 15 de mayo de 2019), la justificación deberá realizarse en los 20 días siguientes a la recepción de la notificación de la subvención concedida, si ya se hubiera realizado la actividad, o en los 20 días siguientes a la fecha de finalización de la actividad. Para las actividades realizadas durante la segunda quincena del mes de octubre, el plazo máximo será hasta el 15 de noviembre de 2019.

2) Para las Entidades que hayan presentado su solicitud de participación en el SEGUNDO PERIODO (desde el 16 de mayo hasta el 16 de julio de 2019), la justificación deberá realizarse en los 20 días siguientes a la recepción de la notificación de la subvención concedida, si ya se hubiera realizado la actividad, o en los 20 días siguientes a la fecha de finalización de la actividad, y como plazo máximo hasta del 15 de noviembre de 2019. Para las actividades realizadas durante la segunda quincena del mes de octubre, el plazo máximo será hasta el 15 de noviembre de 2019.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada, deberá comunicarse a la Diputación Provincial con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica con la anterioridad indicada no se admitirá el cambio de fecha de la actividad.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$



Para la justificación de la subvención deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos, con los requisitos exigidos para las facturas en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excm. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos. El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1B)."

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por al



Excma. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, y asimismo se deberá adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados en los que necesariamente debe figurar el logo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y señalar la colaboración de ésta en su financiación (dípticos, carteles, impresos, pancartas, anuncios, páginas web, etc.).

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, igualmente, será necesario aportar certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial, por este motivo.

#### DECIMA.- (Publicidad).

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos realizados.

#### DÉCIMO-PRIMERA.-

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

#### DÉCIMO-SEGUNDA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma.



Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2019, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

#### DÉCIMO-TERCERA.-

La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

#### DÉCIMO-CUARTA.-

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMOQUINTA.- (Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención).

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el





Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-SEXTA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2019.

ANEXO I (Solicitud)

1.- Datos del solicitante.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)		C.I.F.
Fecha de creación de la entidad:		
Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana:		

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA



NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE	
TELÉFONO CONTACTO	DE	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Objeto de la solicitud.

La inclusión de esta Entidad en la referida Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases por las que se rige, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud (Anexo I), a la que se adjuntan el Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V, o documentación exigida en la Base Quinta de la Convocatoria.

5.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta solicitud autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos.

NO AUTORIZO

6.- ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Es fundamental rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

Nombre de la Competición	Fecha	
	INICIO	FINAL

7.- CRITERIOS DE PRIORIDAD

Marcar con una X lo que corresponda. Los siguientes datos son fundamentales para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION



CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION													
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	A		B		C		D					
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
	2	Olimpica		Subgrupo I		Subgrupo II		Subgrupo III		Otros			
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
	3	Selecciones			Equipos			Individual					
		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
	4	Fase Final			Clasificación			Puntuable					
		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
2.- Participación y Seguimiento	5	0-250		251-500		501-750		751-1.000		1.001-1.500		+ 1.500	
		2 puntos		4 puntos		6 puntos		8 puntos		10 puntos		12 puntos	
	6	25%				26%-50%				+50%			
		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>			
	7	25%				26%-50%				+50%			
		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>			
	8	0-100		101-499		500-999		1.000-1.999		2.000-3.999		+ 4.000	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
3.- Impacto publicitario	9	Bajo				Medio				Alto			
		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>			
4- Esfuerzo económico	10	0-25%			26%-50%			51%-75%			76%-100%		
		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE



DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2019.

ANEXO II

(Documentación adjunta)

En mi condición de (Presidente/a) de (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
2. Este Entidad, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
4. Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
5. Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por otro Organismo, Entidad o particular.

Sí ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.



Y para que conste, lo firmo en a de de 2019

EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2019.

ANEXO III

(Proyecto y Presupuesto)

1. DATOS DEL PROYECTO (ACTIVIDAD, PROGRAMA, ETC.)						
NOMBRE DEL PROYECTO						
RESPONSABLE DEL PROYECTO						
LUGAR DE ORGANIZACIÓN						
FECHA DE CELEBRACION		INICIO:			FINAL:	
NÚMERO DE PARTICIPANTES (*)		Mujeres			Hombres	
		Número Total	Otras Comunidades	Otras Nacionalidades	Número Total	Otras Comunidades Otras Nacionalidades
2019	Senior					
	Otras					
2018	Senior					
	Otras					

(\*) Número de participantes en la última edición o inscritos tratándose de la primera edición.



2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)

--

3. OBJETIVO DEL PROYECTO (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).

--

5. RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION

(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

--

5. PRESUPUESTO

CONCEPTOS DE GASTOS (*)	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO



TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		

(\*) Conceptos de Gastos: Personal, Arbitrajes, Desplazamientos, Alojamiento, Manutención, Material Deportivo, Trofeos, Premios, Gastos de uso de Instalaciones, Gastos Federativos, etc.

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Ingreso Inscripciones		
Ingreso Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
Otros Ingresos		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		

Y para que conste, lo firmo en        a        de        de 2019  
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2019.

ANEXO IV

(Modelo Informe Ayuntamiento\*)



Con relación a la solicitud de Informe realizada por (1), con C.I.F. (2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Entidades Deportivas para Actividades Deportivas de Especial Interés. Anualidad 2019, por quien suscribe, se emite el siguiente,

INFORME

a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio. (3)

b) Que la Entidad (1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de Ayudas a Entidades Deportivas para Actividades Deportivas de Especial Interés. Anualidad 2019: (4).

Y para que conste, lo firmo en a de de 2019

El/La Técnico

Fdo.:

VºBº

El/La Alcalde/sa o El/La concejal/a

(\* Modelo del Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.)





(1) Entidad solicitante-denominación.

(2) CIF de la Entidad solicitante.

(3) a) Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad peticionaria tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante.

En caso contrario (si no tiene sede en un municipio de la provincia de Alicante), sólo se cumplimentará el apartado b) del Modelo de Informe.

(4) Indicar la actividad objeto de subvención que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2019.

ANEXO V

(Informe Federativo)

DENOMINACIÓN DE LA FEDERACION (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	C.I.F.

D./Dña. , con D.N.I. , como Secretario/a de la cita Federación, Informo:

- a) Que la competición/actividad deportiva denominada está reconocida/calificada oficialmente y figura en el calendario de eventos de esta Federación
- b) Que en la realización de este evento Colabora  Organiza  Participa  esta Federación.
- c) Que se informa favorablemente la solicitud de subvención realizada por
- d) Que la realización y concesión de este evento a la entidad solicitante está Confirmada  Pendiente de concesión

Características principales de la competición/actividad

NIVEL DE CLASIFICACION					
Campeonato de España	Campeonato de Europa	Campeonato del Mundo	Otra competición ámbito nacional	Otra competición ámbito Internacional	Deporte Autóctono
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FASE DE LA COMPETICION/ACTIVIDAD					
Fase Final	Clasificación o Puntuable	Selecciones	Clubes	Individual	



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MODALIDAD DEPORTIVA				
Olímpica			No Olímpica	
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
CATEGORIAS DE LOS PARTICIPANTES				
Absoluta/Senior		Junior		Otras
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
NUMERO DE PARTICIPANTES				
Número Total de Participantes		Número de participantes otras Comunidades		Número de participantes de otras nacionalidades
OTRA INFORMACION COMPLEMENTARIA				

Y para que conste, lo firmo en        a        de        de 2019

EL SECRETARIO/A DE LA FEDERACION

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL